

mes puestos por la Junta Real a los expedientes
de reclamacion de Fran.º Perez Saer, vecino de
Calagorria, y D. Fran.º Machuca de Sella, y en
contraudolos arreglados a instancia, acordaron
conforme lo propone otra Junta y que selle
a efecto.

Se enteraron de la instancia de Diego Lopez No-
diquez morador en el Arrenal, cortijo de la casa de
Arminion, en la qual manifiesta la quedad actual
a la miseria, por haberse destruido la escuela de
reales el fuerte parico que se edifico en primer
de Mayo, sufriendo igual desgracia en el año ante-
rior, y no tiene con que atender a su subsistencia,
por lo que pide no se le imponga contribucion
Enterados S.º acordaron. Se instruya el oportuno
expediente en justificacion de los hechos que relata
y en su vista resolverá lo que proceda en Justicia.

Se dio cuenta de una orden que se recibe en obediencia
del Sr. Gobernador, su fecha diez y seis del que actua
para que se informe si Fran.º Garcia Navas
vecino de Letur, viene en posesion de los
terrenos que señala en su instancia, situados
en los partidos de San Juan y Rogativa de
este Territorio, con lo demandado que en su instan-
cia manifiesta, y de qual enterados S.º acordaron.
Que con vista de lo que resultare
el amillaramiento se informara en la

